

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 23 de julio de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-6618

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, el expediente de modificación de crédito núm. 49/2021 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9.00 a 14.00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao número 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital	30.000,00
	Total créditos extraordinarios	30.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	657.937,34
4	Transferencias corrientes	1.683.133,92
6	Inversiones reales	107.456,97
	Total suplementos de créditos	2.448.528,23

BAJAS POR ANULACIÓN

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	2.299.390,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	124.367,63
4	Transferencias corrientes	39.616,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	9.373,07
6	Inversiones reales	5.780,98
	Total bajas por anulación	2.478.528,23

En Sevilla a 23 de julio de 2021.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

8W-6609

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla se tramita el procedimiento abreviado 277/2020, Negociado: 4, interpuesto por Moreno Mejías, Manuela, contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniera, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 19 de octubre de 2021, a las 9.30 horas.

Sevilla a 26 de julio de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

2W-6632